



Documento de Pliegos

Número de Expediente **CP2019**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19-10-2020 a las 10:42 horas.



Servicios de "Community Manager, administrador web y gestor de marketing online para el M.I. Ayuntamiento de El Espinar"

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación N/A

→ Valor estimado del contrato 63.000 EUR.

→ Tipo de Contrato Servicios

→ Importe 25.410 EUR.

→ Subtipo Servicios de informática y servicios conexos

→ Importe (sin impuestos) 21.000 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 1 Año(s)

→ Clasificación CPV

→ 72322000 - Servicios de gestión de datos.

→ 72590000 - Servicios profesionales relacionados con la informática.

→ 79341400 - Servicios de campañas de publicidad.

→ 79342000 - Servicios de marketing.

→ 79342200 - Servicios de promoción.

→ [Pliego Prescripciones Técnicas](#)

→ [Pliego Cláusulas Administrativas](#)

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Manual

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=eCh4nHN0hgGXQV0WE7IYPw%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar**

→ Tipo de Administración Administración Local

→ Actividad Principal 22 - Servicios de Carácter General

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.elespinar.es>

→ Perfil del Contratante

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=qeqnj5AyL0Gmq21ux_hbaVQ%3D%3D

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España
→ ES416

Contacto

→ Correo Electrónico festejos@aytoelespinar.com

Proveedor de Pliegos

→

Proveedor de Información adicional

→

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 03/11/2020 a las 14:00

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Recepción de Ofertas

→ Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 03/11/2020 a las 14:00

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Objeto del Contrato: Servicios de "Community Manager, administrador web y gestor de marketing online para el M.I. Ayuntamiento de El Espinar"

→ Valor estimado del contrato 63.000 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 25.410 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 21.000 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 72322000 - Servicios de gestión de datos.

→ 72590000 - Servicios profesionales relacionados con la informática.

→ 79341400 - Servicios de campañas de publicidad.

→ 79342000 - Servicios de marketing.

→ 79342200 - Servicios de promoción.

→ Plazo de Ejecución

→ 1 Año(s)

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Segovia

→ Código de Subentidad Territorial ES416

Dirección Postal

→ España

Opciones y prórrogas

→ Plazo

→ Descripción: El contrato tendrá una duración de un (1) año a contar desde el día de su formalización. A su vencimiento podrá prorrogarse a petición de la empresa contratista y con acuerdo expreso municipal, por dos años adicionales, en prórrogas anuales, sin que la duración total pueda superar en ningún caso los tres años. La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : Sí

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer - Acreditar durante la ejecución del contrato que mantiene una política salarial no discriminatoria por sexo

Condiciones de Licitación

→ Se utilizará el pago electrónico

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - A) Personalidad jurídica y capacidad de obrar: 1.- La capacidad de obrar de los empresarios personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documentación de constitución y los estatutos en vigor o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda, en su caso y según el tipo de persona jurídica de que se trate. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su

inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, así como con justificante de disponer de sucursal abierta en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil. 2.- El licitador que sea persona natural deberá aportar copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

→ No prohibición para contratar - C) Acreditación de la no concurrencia de prohibición de contratar: La prueba de que el empresario no está incurso en prohibición de contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y en su defecto mediante declaración responsable del empresario o de su representante, formulada ante el Ayuntamiento, notario público u organismo profesional cualificado, comprensiva de los siguientes extremos: a) Que la empresa y sus administradores no están incursos en prohibición alguna para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. b) Que la empresa está inscrita, si es persona jurídica, o afiliada, si es persona natural en la Seguridad Social, que ha afiliado y dado de alta a sus trabajadores y que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. c) Que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas como con el Ayuntamiento de El Espinar y que está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el correspondiente epígrafe. En el caso de empresas de Estados miembros de la Unión Europea, la prueba de no estar incursos en prohibiciones de contratar podrá sustituirse por una declaración responsable ante una autoridad judicial, siempre que esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - D.2.) En los contratos de servicios, la solvencia técnica de los empresarios que presenten oferta deberá acreditarse por uno o varios de los medios indicados en el artículo 90 de la LCSP. En este caso, dadas las características del contrato, la solvencia técnica podrá acreditarse por el medio siguiente: - Los licitadores que deseen tomar parte en la presente licitación deberán acreditar la siguiente experiencia relacionado con el objeto de este contrato (Community Manager, administrador web y gestor de marketing online): - Como Community Manager o gestor de redes sociales y similares con un periodo de experiencia no inferior a 6 meses en algún medio de comunicación de carácter oficial que formen parte o sean dependientes de alguna Administración Pública o de 12 meses si no es de carácter oficial, debiendo acreditar en ambos casos la presencia en Twitter, Facebook, Instagram y YouTube, así como un número de seguidores totales superior a 8.000 en el conjunto de todas sus redes sociales. A la experiencia indicada en esta oferta se acompañará documentación que incluya fechas de realización de los trabajos o servicios, destinatario público o privado que se acreditará mediante certificaciones de la administración cuando el destinatario haya sido una administración o entidad del sector público o cuando el destinatario haya sido una empresa privada mediante certificado expedido por esta, o en su caso cualquier otro documento suficiente para el órgano de contratación.

→ Otros - Compromiso de adscripción de medios personales: - Un Community Manager: encargado de aquellas funciones a las que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicho personal ha de poseer la solvencia técnica y profesional señalada en la letra D.) de esta Clausula. - La acreditación de los medios personales comprometidos a dedicar o adscribir al contrato se realizará mediante la aportación de los Currículo Vitae de los trabajadores propuestos para la prestación del servicio. Estos Currículo Vitae deberán ir acompañados de las oportunas acreditaciones de la formación y experiencia requeridas (la mera presentación del Currículo Vitae no acreditará la formación y experiencia). La acreditación de la formación y la experiencia se realizará aportando los siguientes documentos: • Formación: copia compulsada de las correspondientes titulaciones. • Experiencia: copia compulsada del certificado de vida laboral y copia compulsada de los contratos de trabajo o de los certificados de las empresas en las que se ha prestado servicio, firmado por persona responsable e identificada, en los que se detallen las labores realizadas y el periodo en el que se ha prestado el servicio.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Seguro de indemnización - La solvencia del empresario de acuerdo con el artículo 86.1 de la LCSP, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para un contrato se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinen por el órgano de contratación de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la Ley. D.1.) La solvencia económica y financiera de las empresas que presenten oferta deberá acreditarse por uno o varios de los medios indicados en el artículo 87 de la LCSP. En este caso, dadas las características del contrato definidas en la presente memoria, la solvencia económica y financiera podrá acreditarse por el medio siguiente: Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior a 63.000,00 € (valor estimado del contrato). No obstante, este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción de dicho seguro, caso de resultar adjudicatario del contrato.

Preparación de oferta

→ Sobre SOBRE 1

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

→ Descripción Declaración responsable indicando que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad, representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego, según el modelo que se recoge en el Anexo 1, o mediante la presentación por la empresa del documento europeo único de contratación (DEUC). Declaración responsable relativa al compromiso de adscripción de medios personales y materiales, según el modelo que se recoge en el Anexo 3.

Preparación de oferta

→ Sobre SOBRE 2

→ Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ Descripción El sobre 2 incluirá la siguiente documentación según el modelo que se recoge en el Anexo 2, Proposición económica, formación y mejoras

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ FORMACIÓN

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

→ MEJORAS

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 30

→ PRECIO

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 50

→ Se aceptará factura electrónica

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No